

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2021**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA**

**“REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS  
COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO  
ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”**

**BOGOTÁ D.C., MARZO 15 DE 2021**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN** del Proceso de Selección Simplificada No. 04 de 2021, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de la postulación recibida dentro del término fijado en el cronograma, el pasado cinco (05) de marzo de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA** adelantar la verificación jurídica, financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

La postulación recibida y evaluada cuyos soportes reposan en el archivo de la Fiduciaria como Vocera y Administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA** fue la siguiente:

N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	No. DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	UNIÓN TEMPORAL JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S y CONVEL S.A.S.	JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.	70%	653	\$2.452.751.183
		CONVEL S.A.S.	30%		

N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	No. DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
2	UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES	MC ARQUITECTOS S.A.	50%	432	\$2.581.824.000
		JCM ESTUDIOS S.A.S.	30%		
		SUMAC LATINOAMÉRICA S.A.S.	20%		

### 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

**POSTULANTE: UT JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.**  
**CONFORMADA POR JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	37-42	X	Representado por <b>JAVIER VERA LONDOÑO</b> , identificado con cédula de ciudadanía N° 71.579.000. Avalada por la <b>HERNÁN DARIO MUÑOZ URIBE</b> ,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>identificado con cédula de ciudadanía N° 71.623.922, T.P. 05700-3924 CND. Arquitecto.</p> <p>Avalada por la <b>HERNÁN DARIO MUÑOZ URIBE</b>, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.623.922, T.P. 05700-3924 CND. Arquitecto.</p> <p>Líder: <b>JAVIER VERA LONDOÑO</b>. <i>Se debe modificar el líder en la conformación del consorcio.</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su el documento solicitado, <b>SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b></p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	16	X	Copia de la cédula de ciudadanía No. 71.579.000 de Medellín a nombre de <b>JAVIER VERA LONDOÑO</b> .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	40-42	<b>SUBSANAR</b>	<p>La Carta de presentación avalada por el arquitecto <b>HERNÁN DARIO MUÑOZ URIBE</b> con cédula de ciudadanía No. 71.623.922 de Medellín <i>la copia de la cédula está incompleta deben anexarla nuevamente</i>, T.P. 05700-3924 CND. Arquitecto.</p> <p>Certificado No. E379913 expedido <i>el dieciocho (18) de febrero de 2021</i> por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad el documento solicitado, <b>SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b></p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	23-24	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>UT JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.</b></p> <p>1 JAVIER VERA ARQUITECTOS PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN <b>70%</b></p> <p>1. CONVEL S.A.S. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN <b>30%</b>.</p> <p><b>SE DEBE MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DENOMINADA LIDER</b> ya que en el documento de constitución quedo como líder <b>JAVIER VERA LONDOÑO</b> Y el líder es la persona jurídica <b>JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.</b></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad el documento solicitado, <b>SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b></p>
Garantía de Seriedad de la Postulación			<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CU 38472 (0)</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA2 S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO.C. PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA NIT 830.053.994-4. SE DEBE MODIFICAR LOS DATOS DEL ASEGURADO BENEFICIARIO / NOMBRE</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	647-653	<b>SUBSANAR</b>	<p>correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad no cumple con la cobertura mínima del 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección, puesto que el valor mínimo asegurado debe corresponder a la suma de \$258.184.353 y el valor cubierto es de \$258.100.000.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se evidencia que el asegurado y beneficiario no corresponde a <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA, NO CUMPLE</b> con los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p><i>"(...) El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:</i></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLIN ANTIOQUIA.</b></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad la garantía de seriedad de la postulación y el respectivo comprobante de pago, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	3-6	X	<p><b>JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.</b> NIT. 901.047.484-7 RL JAVIER VERA LONDOÑO CC 71.579.000</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el dieciséis (16) de febrero de 2021 Código de verificación No. cDRlaibrqschkvzt.</p> <p>La Sociedad no se haya disuelta y su duración en indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.  El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	08-14	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONVEL S.A.S. NIT 890.905.022-6</b> <b>RL MAURICIO VÉLEZ ESCOBAR</b> <b>SUPLENTE PRIMERO DANIEL VELEZ BRAVO</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el dieciocho (18) de FEBRERO de 2021 Código de verificación No. jxbMkhEjekjdjlkq.</p> <p>La Sociedad no se haya disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre 2.050.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Según cámara de comercio Daniel Vélez debe estar autorizado por la Junta directiva.</p> <div data-bbox="971 457 1377 1052" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;"><b>REPRESENTACIÓN LEGAL</b></p> <p>REPRESENTACION LEGAL:</p> <p><b>PRESIDENTE:</b> Que la administración inmediata de la compañía. Su representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un empleado titulado Presidente.</p> <p>Todos los empleados de la compañía, a excepción del Revisor Fiscal y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al Presidente en el desempeño de sus labores.</p> <p>En las faltas temporales o accidentales del Presidente, será reemplazado por los Suplentes, en el orden que determine la Junta Directiva; y a falta de éstos, por los miembros principales de la Junta Directiva, en el orden de su designación. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la separación del cargo por más de treinta (30) días consecutivos sin licencia, la Junta Directiva nombrará un nuevo presidente para el resto del periodo; mientras se hace el nombramiento, la gerencia será ejercida por los suplentes indicados en el presente artículo, como en las faltas temporales.</p> <p><b>FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b> Como representante legal de la compañía, en juicio y extrajudicialmente, el Presidente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio</p> </div> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	<p>27-30</p>	<p><b>SUBSANAR</b></p>	<p><b>JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>JAVIER VERA LONDOÑO</b> identificado con cedula de ciudadanía 71.579.000 en calidad Representante Legal y <b>LUZ ESTELLA MARÍN MONTOYA</b> identificada con cédula No. 32.539.735 y T.P. 5970-T del quince (15) de febrero de 2.021.</p> <p>Se debe escoger si se encuentra o no exonerado del pago de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 5 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 <b>CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</b></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	32-35	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONVEL S.A.S.</b></p> <p>Certificado, suscrito por DIANA CAROLINA FRANCO MARTÍNEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.128.265.228 con tarjeta profesional TP 157436-T, en calidad Revisora Fiscal con fecha VEINTIDOS (22) de enero de 2021.</p> <p>Se debe escoger si se encuentra o no exonerado del pago de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 5 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>UT JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.</b> , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la <b>UT JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.</b> previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	16	X	<p><b>JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.</b></p> <p>Copia de la cédula de ciudadanía No. 71.579.000 de Medellín a nombre de <b>JAVIER VERA LONDOÑO</b>.</p>
	18	X	<p><b>CONVEL S.A.S.</b></p> <p>Copia de la cédula de ciudadanía No. 71.786.211 de Bogotá a nombre de <b>DANIEL VÉLEZ BRAVO</b>.</p> <p>Debe tener autorización por junta directiva según cámara de comercio.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Registro Único Tributario – RUT	51	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.</b></p> <p>Allega copia del RUT formulario No. 1473119108 con fecha de generación del documento 20-01-2021.</p> <p>En el DTS 2.1.5 OTROS DOCUMENTOS (...)</p> <p>b. Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad la garantía de seriedad de la postulación y el respectivo comprobante de pago, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	53-55	X	<b>CONVEL S.A.S.</b> Allega copia RUT- formulario No. 14743850289 con fecha de generación del documento 24-02-2021.
Si al postulante <b>U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S Y CONVEL S.A.S.</b> , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre <b>U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S Y CONVEL S.A.S.</b> , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	395-396	X	<b>JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.</b> La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2021 sin encontrar inhabilidades. Certificado ordinario No. 161673856.  <b>JAVIER VERA LONDOÑO</b> La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diecinueve (19) de febrero de 2021 sin encontrar inhabilidades. Certificado ordinario No. 161370260.
	399-400	<b>SUBSANAR</b>	<b>CONVEL S.A.S.</b> La certificación de antecedentes disciplinarios <b>NO LO ANEXAN Y NO FUE POSIBLE LA VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA.</b>  <b>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b>  <b>DANIEL VÉLEZ BRAVO</b> La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2021 sin encontrar sanciones ni inhabilidades. Certificado ordinario No. 161691447.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	408-409	X	<b>JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S.</b> La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha quince (15) de febrero de 2021 sin encontrar inhabilidades. Certificado ordinario No. 901074484210215114835.  <b>JAVIER VERA LONDOÑO</b> La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha diecinueve (19) de febrero de 2021 sin encontrar inhabilidades. Certificado ordinario No. 7157900021029120054.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	411-412	X	<p><b>CONVEL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021 sin encontrar antecedentes. Código de verificación 8909050226210218075541.</p> <p><b>DANIEL VÉLEZ BRAVO</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es de fecha ocho (08) de febrero de 2021, sin encontrar antecedentes y con código de verificación 71786211210208131140.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	402	X	<p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por <b>JAVIER VERA LONDOÑO</b> es del veintitrés (23) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	405	X	<p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por <b>DANIEL VÉLEZ BRAVO</b> es del OCHO (8) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	403	X	<p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por <b>JAVIER VERA LONDOÑO</b> es del DIECIOCHO (18) de febrero de 2021 sin encontrar antecedentes.</p>
	406	X	<p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por <b>DANIEL VÉLEZ BRAVO</b> es del veinticuatro (24) de febrero de 2021, sin encontrar antecedentes</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	414-415	X	<p><b>U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.</b></p> <p>Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>JAVIER VERA LONDOÑO</b> con fecha primero (01) de marzo de 2.021.</p> <p>El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.</p>
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	417	X	<p><b>U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.</b></p> <p>Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>JAVIER VERA LONDOÑO</b> con fecha primero (01) de marzo de 2.021.</p> <p>El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		<b>SUBSANAR</b>	

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b>

### 2. POSTULANTE: **UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES CONFORMADA POR MC ARQUITECTOS S.A., JCM ESTUDIO S.A.S. Y SUMAC LATIONAMERICA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X	Representado por <b>MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.073 de Bogotá D.C.  <b>AVALADA: MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.073 de Bogotá Ingeniero Civil con matrícula profesional A25172008-80087073.  <b>LIDER: MC ARQUITECTOS S.A.</b>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X	<b>MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.073 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7-8	<b>SUBSANAR</b>	<b>MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.073 de Bogotá, Arquitecto con matrícula profesional E364153.  Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido el 24 de noviembre de 2020.  <b>Según DTS numeral 2.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.</b>  <b>(...) Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último. (Adjuntar Certificado de Vigencia con fecha de expedición no menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre).</b>  <b>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			<b>UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES</b>  Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veinticuatro (24) de febrero de 2021.  <b>1. MC ARQUITECTOS S.A., Participación: 50%</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	11-12	X	<p>2. JCM ESTUDIO S.A.S Participación: 30%</p> <p>3. SUMAC LATIONAMERICA S.A.S. Participación: 20%</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	213-216	<b>SUBSANAR</b>	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101324285 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA IDENTIFICADO CON NIT NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. <b>No cumple porque el valor que asegurado que trae la póliza esta por \$258.184.335 y el correcto debe ser 258.184.353.</b></p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p> <p><b>Se debe subsanar el valor amparado.</b></p> <p><b>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad la garantía de seriedad de la postulación y el respectivo comprobante de pago, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</b></p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	14-16	X	<p>MC ARQUITECTOS S.A. NIT. 830.146.499-1</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el ocho (08) de febrero de 2021 con código de verificación a21149047ED157.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el veinte (20) de febrero de 2.054.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.	34-40	X	<p>JCM ESTUDIO S.A.S. RL CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veinticinco (25) de febrero de 2021. Código de verificación rCMsBcNyDf.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2.068.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.		X	<p>SUMAC LATIONAMERICANA S.A.S. RL JUAN ALEJANDRO CARLOS RIVERA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	145-150		<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el quince (15) de febrero de 2021. Código de verificación A21185197EEE56.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinido.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Tiene autorización de la asamblea General de accionistas con fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 autoriza al RL JUAN ALEJANDRO CARLOS RIVERA para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de Mil (1.000) SMMLV igualmente para la conformación de consorcios y U.T. o cualquier otra tipa de asociación.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	200-204	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>MC ARQUITECTOS S.A.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>ALDEMAR LÓPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.123.847 de Bogotá D.C y T.P. 42995-T., en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>Se debe subsanar debe venir en el formulario No. 5 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	205	<b>SUBSANAR</b>	<p>Certificado expedido por <b>CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO</b> identificado con <b>C.C. 10.026.454</b> en condición de Representante Legal.</p> <p>Se debe subsanar debe venir en el formulario No. 5 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	208-	X	<p><b>MC ARQUITECTOS S.A.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>EDUIN FERNEY SALGADO BEJARANO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.583.634 y T.P. 271714-R-T., en calidad Revisor Fiscal, de veintidós (22) de febrero de 2.021.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES</b> , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de <b>UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES</b> previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	7	X	<p><b>MC ARQUITECTOS S.A.</b></p> <p><b>MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.073 de Bogotá D.C.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	41	X	JCM ESTUDIO S.A.S. CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.026.454 de Pereira.
	150	X	SUMAC LATINOAMERICANA S.A.S. JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 76.323.916 de Popayán.
Registro Único Tributario RUT	26	SUBSANAR	MC ARQUITECTOS S.A. No. De FORMULARIO 14738937360 Fecha de generación del documento 03/02/2021 Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es superior a los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento ajustado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
	130-134	SUBSANAR	JMC ESTUDIO S.A.S. RUT formulario No. 14653628806 fecha de generación del documento 12/05/2020. Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es superior a los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento ajustado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
	192-193	SUBSANAR	RUT formulario No. 14694340242 fecha de generación del documento 29/01/2021. Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es superior a los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento ajustado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Si al postulante <b>UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES</b> le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre <b>UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES</b> , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	29-30	X	La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>MC ARQUITECTOS S.A.</b> , aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161656313. La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>MARIO ANDRÉS CABRERA</b> , es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161656251. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	135-136	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JMC ESTUDIO S.A.S.</b>, aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161655674.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CARLOS MARIO GIRALDO QUINTERO</b> es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161655614.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	197-198	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>SUMAC LATIONAMERICANA S.A.S.</b>, aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161654520.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 161654360.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	31-32	X	<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>MC ARQUITECTOS S.A.</b>, aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 8301464991210223184430.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>MARIO ANDRÉS CABRERA</b> es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 80087073210223184326.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	137-138	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JMC ESTUDIO S.A.S.</b>, aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 9012341406210223184059.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CARLOS MARIO GIRALDO QUINTERO</b>, es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 10026454210223184028.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	195-196	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>SUMAC LATIONAMERICANA S.A.S.</b>, aportada es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 900601829221022318291.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021 y con certificado ordinario No. 76323916210223182837.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	27	X	<p>La certificación de antecedentes judiciales <b>MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN</b>, es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	142	X	La certificación de antecedentes judiciales de <b>CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO</b> es de fecha diez (10) de febrero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	194	X	La certificación de antecedentes judiciales de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	28	X	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de <b>MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN</b> , es verificada el veintitrés (23) de febrero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	142	X	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia <b>CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO</b> es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	199	X	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia <b>CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO</b> es de fecha veintitrés (23) de febrero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	425-427	X	<b>UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES</b> Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>MARIO ANDRES CABRERA PINZÓN</b> con fecha veinticinco (25) de febrero de 2.021. El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	429-430	X	<b>UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES</b> Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>MARIO ANDRES CABRERA PINZÓN</b> con fecha veinticinco (25) de febrero de 2.021. El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
<b>UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES</b>		X	<b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b>

Verificados los requisitos de carácter jurídico contenidos en el Documento Técnico de Soporte dispuestos en el numeral 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO, para verificar La Capacidad Jurídica del postulante para participar en la presente postulación, se encuentra que el postulante debe

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

De acuerdo con los documentos allegados en las propuestas, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS y los alcances en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2019 o 2020, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme conforme a la propuesta allegada del postulante:

### POSTULANTE

**UT JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,20	2,48	58-86-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,70	0,70	58-86-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	19,31	58-86-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA ≥ 0,02	0,13	58-86-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP ≥ 0,04	0,04	58-86-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 774.553.005	\$ 91.105.080.046	58-86-----	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>UT JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**POSTULANTE**

**UNION TEMPORAL TRIBUNALES**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b>				X
LIQ $\geq$ 1,20				
<b>Endeudamiento</b>				X
NE $\leq$ 0,70				
<b>Razón de cobertura de intereses</b>				X
RCI $\geq$ 1,50				
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>				X
RP $\geq$ 0,04				
<b>Rentabilidad del Activo</b>				X
RA $\geq$ 0,02				
<b>Capital de Trabajo</b>				X
CT $\geq$ \$ 774.553.005				

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada por parte de las sociedades **MC ARQUITECTOS S.A.** y **SUMAC LATINOAMERICANA S.A.S.**, quienes hacen parte de la **UNION TEMPORAL TRIBUNALES** estas sociedades **CUMPLEN**, con los requisitos admisibles de carácter financiero.

De otra parte, una vez corroborada la información entregada por parte de la sociedad **JCM ESTUDIOS S.A.S.**, quien hace parte de la **UNION TEMPORAL TRIBUNALES**, **NO CUMPLE** puesto el RUP adjuntado con corte al 31/12/2019, no es legible el cual impide realizar la verificación financiera.

Por lo anterior, la **UNION TEMPORAL TRIBUNALES**, **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** y deberá aportar los documentos requeridos en el término del traslado del informe de evaluación, con el fin de subsanar lo anteriormente señalado, de no aportar la documentación requerida su postulación será rechazada.

**RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA**

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
UT JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.	SI		
UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES		NO	La sociedad <b>JCM ESTUDIOS S.A.S.</b> , deberá aportar los documentos requeridos en el término del traslado del informe de evaluación

**3. EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TECNICO, los cuales solicitaban lo siguiente:



## 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

### 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así:

#### a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) Contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a **EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo 30.000 metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos), o la combinación de estos, suscritos **desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10.**

Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas y en proceso de construcción o construidas.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (2.841) SMMLV** y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.**

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios y diseños de construcción de **edificaciones nuevas construidas**, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o complemento de diseños y/o ajustes a diseños y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

Deberá diligenciar para el presente numeral el **Formulario No. 3.**

#### b. Para Postulantes Extranjeros

MÁXIMO TRES (3) Contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a **LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo 30.000 metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10), según corresponda al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos), o la combinación de estos, suscritos **desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10.**

Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas y en proceso de construcción o construidas.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (2.841) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios y diseños de construcción de edificaciones nuevas construidas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o complemento de diseños y/o ajustes a diseños y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

**POSTULANTE: UT JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PLANOS	SI	NO	
422 - 475	JAVIER VERA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.	18399	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DENOMINADO PROYECTO SALITRE - PLAZA CLARO, LOCALIZADO EN LA SM123 DE CIUDAD SALITRE CRA. 68 A No. 24B - 10.	144.778,05	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los documentos aportados para certificar la experiencia, se establece que la certificación corresponde al Contrato No. 18399. En el contrato no se establece la obligatoriedad de la suscripción de Acta de Liquidación, sin embargo, el postulante aporta a Folio 452 documento correspondiente al Acta de Recibo y Liquidación Final del contrato 24455 el cual tiene el objeto del contrato indicado en el Contrato No. 18399 pero los datos en relación a valores y fechas no concuerdan.</li> <li>Por tal razón el postulante deberá aclarar dicha situación y si es del caso aportar el Acta de Liquidación del Contrato No. 18399 de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE.</li> </ul>	X	X	X	X	X		X	
477 - 529	CONSORCIO CONVEL S.A.S. - MUROS Y TECHOS	INVERSIONES Y LOCALES DEL SUR	N/A	ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO COMERCIAL MAYORCA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>El objeto <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte ya que el objeto presentado en la certificación correspondió a los diseños arquitectónicos del centro comercial, al diseño interior general y al urbanismo y a la coordinación de los diseños técnicos complementarios, lo cual difiere de la ejecución de los diseños arquitectónicos y los estudios y diseños complementarios para la edificación nueva.</li> <li>El contrato aportado por el postulante establece a folio 477 que los miembros del Consorcio que ejecutan el contrato (entre estos la empresa CONVEL) son socios del contratante, por lo cual esta experiencia <b>NO ES VÁLIDA</b>, teniendo en cuenta que se cataloga como una autocertificación de acuerdo con lo establecido en la nota 6 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte.</li> </ul>								
<b>TOTALES</b>					144.778,05	0,0	<b>SUBSANAR</b>								

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la **UT CJVA TRIBUNALES, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

**POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m <sup>2</sup> APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PLANOS	SI	NO
217 - 230	MC ARQUITECTOS	SYNERGY PROMOTORES URBANOS S.A.S	N/A	DISEÑOS ARQUITECTONICOS, DISEÑO DE INTERIORES Y ESTUDIOS TECNICOS BAJO LA METODOLOGIA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) DEL PROYECTO HOSPITAL ATLANTIC BLUE.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante no presenta completa la Resolución 105 del 2018, referenciada desde el folio 221 al folio 231. Por tal razón esta debe ser anexada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el Numeral 2.2.2.</li> </ul>	X	X	N/A	X	X		X
231 - 265	MC ARQUITECTOS	FONDO DE ADAPTACIÓN	115/2015	EL CONSULTOR SE COMPROMETE A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA Y ANALISIS DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS, PRESUPUESTO, SENSIBILIZACIÓN Y TRAMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS) DE PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y VALLE QUE SE VIERON AFECTADOS POR EL FENOMENO DE "LA NIÑA" 2010 -2011.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con la documentación aportada por el postulante, se encuentran inconsistencias en las áreas construidas indicadas en la certificación aportada por el Fondo de adaptación, las aportadas en las Licencias de Construcción Y LOS PLANOS ANEXOS A LA POSTULACIÓN. De tal manera que se requiere que el postulante aporte certificación de la Entidad Contratante en dónde se aclare cuáles son los datos realmente ejecutados en relación con el Área Construída Cubierta, tal como se solicita en el Documento Técnico de soporte en su numeral 2.2.2. .</li> </ul>	X	X	X	X	X		X

266 - 273	JUAN CARLOS DE LEON NARANJO	IARCO S.A.	JCDL 2015	LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, COORDINACIÓN TECNICA, DISEÑO ESTRUCTURA, DISEÑO ELECTRICO Y COMUNICACIONES, DISEÑO HIDRAULICO, DISEÑO SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS, DISEÑOS DE REDES DE GAS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN Y MODELADO 3D BAJO BIM Y DEMAS ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO OVAL MEDICA, UN EDIFICIO DE 13 PISOS DISTRIBUIDOS EN TRES PISOS EN SOTANOS, CON UN PISO DE LOCALES MEDICOS Y 9 PISOS EN CONSULTORIOS Y QUIROFANOS, CON UN AREA TOTAL 9.027,20 M2.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante deberá aportar certificación por parte de la empresa contratante en donde se establezca el área cubierta construida como se establece en los requisitos requeridos en el numeral 2.2.2 del Documentos Técnicos de Soporte ya que ni en la certificación, ni en la licencia ni en los planos se puede verificar el área cubierta construída, tal como se solicita en el Documento Técnico de Soporte.</li> </ul>	X	X	N/A	X	X	X
<b>TOTALES</b>				0,0	0,0	<b>SUBSANAR</b>							
<p><b>OBSERVACIONES:</b>  Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la <b>UNION TEMPORAL TRIBUNALES, NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.</p> <p><b>El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.</b></p>													

**RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.		<b>X</b>	<b>EL POSTULANTE DEBERÁ SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO</b>
UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES		<b>X</b>	<b>EL POSTULANTE DEBERÁ SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO</b>

**CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES**

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		SUBSANAR	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		SUBSANAR	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
U.T. JAVIER VERA ARQUITECTOS S.A.S. Y ARQUITECTOS S.A.S. Y CONVEL S.A.S.		<b>X</b>	<b>X</b>			<b>X</b>	<b>X</b>	
UNIÓN TEMPORAL TRIBUNALES		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>	<b>X</b>	

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección para **REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”, FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA**, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **dieciséis (16) de marzo al dieciocho (18) de marzo de 2021**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co), [legalfiduciaria@colpatria.com](mailto:legalfiduciaria@colpatria.com), [diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com](mailto:diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com), [nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com](mailto:nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com) y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que los postulantes que presentaron postulación no ha cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los quince (15) días de marzo de 2021.

**(Original Firmado)**

**FARID JAVIER VÁSQUEZ JULIO**

Evaluador Componente de Carácter Financiero Director de Fideicomiso  
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

**(Original Firmado)**

**DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ**

Evaluador Componente de Carácter Jurídico  
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

**(Original Firmado)**

**FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 25-26-30-33-27-44-046/2021  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

**(Original Firmado)**

**MIGUEL ANGEL GARCIA MORA**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico  
Contrato de Prestación de Servicios 19-27-33-035/2021  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV